

**RESOLUCIÓN No. 046
(18 de marzo de 2026)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-013-2026 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombra como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3126 del 23 de enero de 2026 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato que aplique, la cual cuenta con los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	DESCRIPCION	VALOR
A-05-01-02-009-004	FUMIGACION COMEDOR DE TROPA	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	19.600.000,00
A-05-01-02-009-004	FUMIGACION CADS	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	19.600.000,00
A-02-02-02-009-004	FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIVA	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.500.000,00

Que se elaboró estudio previo el día 05 de marzo de 2026 y se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 012-013-2026 con objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO el día 05 de marzo de 2026.

Que, mediante cierre de fecha 11 de marzo de 2026, se recibieron cinco ofertas por parte de los oferentes: SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915386-3 REPRESENTANTE LEGAL MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ C.C 1.144.046.505, GRUPO TNK SAS SAS NIT 900.617.570-0 REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA C.C 78.701.510, KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5 REPRESENTANTE LEGAL LUIS ALBERTO OSPINA C.C 6.228.323, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT 901.346.888-7 REPRESENTANTE LEGAL OSWALDO ARIAS SIERRA C.C 5.478.269, NATURAL PEST CONTROL SAS NIT 900.977.717-1 REPRESENTANTE LEGAL JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE. Sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PACIFICO 2026	NATURAL PEST CONTROL SAS	Oferta en evaluación	11/03/2026 2:34 PM	6.350.000 COP
OFERTA SORA S.A.S MC 012-013-2026	Sora Soluciones S.A.S.	Oferta en evaluación	11/03/2026 2:33 PM	24.214.999.5 COP
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN MC 012-013-2026	GRUPO QEC	Oferta en evaluación	11/03/2026 2:28 PM	8.492.790 COP
CONTROL DE PLAGAS AGENCIA LOGISTICA PACIF	GRUPO TNK	Oferta en evaluación	11/03/2026 11:12 AM	5.610.000 COP
MC 012-013-2026 KILL PEST	KILL PEST	Oferta en evaluación	10/03/2026 2:16 PM	6.392.000 COP

Que el día 13 de marzo de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad, por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate"

Que en la evaluación económica se concluyó que el oferente SORA SOLUCIONES SAS, **CUMPLE** con los precios establecidos en la invitación pública No. MC 012-013-2026 después de haber presentado la su justificación de precios artificialmente bajos, solicitada por el comité económico evaluador y de ser aprobada por dicho comité, quedando Habilitado para continuar en el proceso con los precios establecidos en la invitación publica sin sobrepasar los precios promedio así:

EVALUACION ECONOMICA:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
TÍTULO		CÓDIGO: CT-PO-23		Página 1 de 1		
EVALUACIÓN ECONÓMICA		VERSIÓN No. 02		FECHA		
				23 7 2025		
Nº. PROCESO:	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 012-013-2026					
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.					
FECHA EVALUACIÓN:	13 de marzo de 2026					
PRESUPUESTO	\$ 45.700.000,00					
Nº.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SORA SOLUCIONES SAS	\$ 5.702.498,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	NATURAL PEST CONTROL SAS	\$ 8.386.500,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS SAS	\$ 6.392.000,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3
4	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 6.462.791,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	4
5	GRUPO TNK SAS					
Precios Artificialmente Bajos		DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE				
Valor de Referencia		N/A				
Valor de Diferencia		N/A				
valor mínimo aceptable		N/A				
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS Ofertante GRUPO TNK SAS, no cumple con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. Factores de rechazo: 4.3.13 Cuando alguno de los ítems ofertados supere el precio de referencia establecido por la entidad.						
CONCLUSIÓN En el marco del proceso de selección MC-012-013-2026, cuyo presupuesto oficial es \$45.700.000 (IVA incluido), se identificó inicialmente que la propuesta del oferente SORA SOLUCIONES SAS presentaba un precio presuntamente bajo. En consecuencia, el 12/03/2026 a las 11:16 AM, este comité evaluador solicitó la respectiva aclaración por precios artificialmente bajos. El mismo día 12/03/2026, a las 3:26 PM, la empresa presentó una justificación basada en su capacidad financiera, volumen de compras y eficiencia operativa. Tras analizar dicha información, este comité considera que la oferta es sustentable y procede a habilitar a SORA SOLUCIONES SAS.						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO  Nombre: Luisa Fernanda Fernández Torres Integrante Comité Financiero Económico						

(Texto extraído del original de la evaluación económica de 13 de marzo de 2026)

EVALUACION JURIDICA:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27	
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 1 de 3
		FECHA	23

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 12 de marzo de 2026

PROCESO No.: MC 012-013-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. N/A.
- Presupuesto: \$ 45.700.000, 00
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 del 23 de enero de 2026, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato; expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Apertura: Resolución No N/A.
- Cierre: 11 de marzo de 2026.
- Plazo Ejecución: 31 diciembre 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915386-3 REPRESENTANTE LEGAL MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ C.C 1.144.046.505.
2. GRUPO TNK SAS SAS NIT 900.617.570-0 REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA C.C 78.701.510.
3. KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5 REPRESENTANTE LEGAL LUIS ALBERTO OSPINA C.C 6.228.323.
4. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT 901.346.888-7 REPRESENTANTE LEGAL OSWALDO ARIAS SIERRA C.C 5.478.269.
5. NATURAL PEST CONTROL SAS NIT 900.977.717-1 REPRESENTANTE LEGAL JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE C.C.10.499.950.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915.386-3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formulario No.1	NO CUMPLE

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: CT-FO-27	
		VERSIÓN No 02	Página 2 de 3
		FECHA	23 12 2025

REQUISITOS	SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915.386-3
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA
PERSONA NATURAL	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Formulario No. 8	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	NO CUMPLE, el documento no fue aportado.
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, Verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA - SRNMC	CUMPLE, Verificado por la entidad
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

OBSERVACIONES:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27	
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 3 de 3
		FECHA	23 12 2025

PROponente SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915386-3 representante legal MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ C.C 1.144.046.505. No Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-013-2026, se encuentra **INHABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Debe subsanar

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Formulario No1
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN.


Leysa Potes
TASD contratos

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica de 12 de marzo de 2026)

EVALUACION TECNICA:



EVALUACION TECNICA

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 012-013-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA, y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 con fecha 23/01/2026.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, por todos los correspondientes presupuestales.

Dependencia: Administrativa.

Plazo de ejecución del contrato: 31 de diciembre de 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. SORA SOLUCIONES SA
2. NATURAL PEST CONTROL
3. KILL PEST
4. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA
5. TNK

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de dos oferentes, los cuales presentaron propuesta de menor valor para el proceso MC-012-013-2026.



REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – ARTE Y DISEÑO INTERIOR

ITEM	OFERENTE	SORA SOLUCIONES SAS	NATURAL PEST CONTROL	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		NO CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente SORA SOLUCIONES SAS no cumple de acuerdo a lo que en la invitación establece: La experiencia del proponente debe ser acreditada con mínimo 2 contratos ejecutados, cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso, el contrato presentados por un valor menor de \$45.300.000. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa. El contrato no está firmado por el representante legal de SORA SOLUCIONES. El oferente NATURAL PEST CONTROL, en cambio, ya que presenta la certificación de varios contratos y la invitación establece lo contrario el proponente debe ser acreditado con mínimo 2 contratos ejecutados, cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso, el contrato presentados por un valor menor de \$45.300.000.
5.3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES		CUMPLE	CUMPLE	
5.3.4 FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD		CUMPLE	CUMPLE	
5.3.5 CERTIFICACION DE GARANTIA DE PRODUCTOS		CUMPLE	CUMPLE	
5.3.6 CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE		CUMPLE	CUMPLE	El oferente SORA SOLUCIONES presenta el acta de visita por parte de INC, dando fe existente el concepto favorable.
5.3.7 PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES		CUMPLE	CUMPLE	
5.3.8 TECNICOS DE FUMIGACION		NO CUMPLE	CUMPLE	El oferente SORA SOLUCIONES solo presenta hoja de serie de 1 técnico y en la invitación se solicita mínimo dos técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
5.3.9 CERTIFICACION DE GARANTIA		CUMPLE	CUMPLE	
5.3.10 PLAN DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		NO CUMPLE	CUMPLE	El oferente SORA SOLUCIONES no presenta el Plan de Contingencia.
5.3.11 CAPACITACION		CUMPLE	NO CUMPLE	El oferente NATURAL PEST no presenta certificación firmada por el representante legal donde garantice la realización de dos (2) capacitaciones que involucre una revisión ambiental conjunta con el supervisor del contrato. El oferente SORA SOLUCIONES no presenta la solicitud en el Anexo 6 en la invitación.
5.3.12 CERTIFICACION SO-SST		NO CUMPLE	NO CUMPLE	El oferente NATURAL PEST, presenta certificación de autorización de actividades firmada con fecha de expedición mayor a 30 días. No presenta Hoja de Vida del responsable SO-SST.
5.6 CERTIFICACION BANCARIA		CUMPLE	CUMPLE	

OBSERVACIONES

El oferente SORA SOLUCIONES SAS, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- En la experiencia del proponente acredita experiencia con el sector privado por un valor de \$ 39.291.175 y la invitación establece que el presupuesto debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso. Además, no anexa copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por





parte del contratante y el contrato no esta debidamente firmado por el representante legal de SORA.

3.3.1 La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con máximo 2 contratos ejecutados, cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso

- En el apartado de Técnicos de Fumigación, el oferente **NO CUMPLE**, ya que solo presenta hoja de vida de un técnico y la invitación establece:

TÉCNICOS FUMIGACIÓN: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos (2) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se evaluará la siguiente información en el presente requisito:

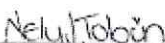
- Certificaciones laborales donde se validará mínimo un año de experiencia específica al control de plagas.
 - Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175.
- No presenta PLAN DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - No presenta lo solicitado en la invitación en CERTIFICACIÓN SG-SST; contenido en el Anexo N. 6 - INFORMACION SG-SST de la invitación,

El oferente **NATURAL PEST CONTROL**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- El oferente soporta la experiencia con 4 contratos, por un valor de \$50.539.000, y en la invitación se establece que debe ser acreditada con un máximo de 2 contratos, por un valor igual o mayor al presupuesto del proceso, ya que si se tienen en cuenta las dos certificaciones por valor más alto, no cumple con el criterio de que el presupuesto sea mayor al del proceso.
- No presenta certificación firmada por el representante legal donde garantizar la realización de dos (02) capacitaciones que involucre una temática ambiental concertada con el supervisor del contrato.
- En el apartado de CERTIFICACION SG-SST, no presenta la hoja de vida con soportes, de la persona asignada de la persona asignada y la certificación con auto-evaluación estándares mínimos ARL tiene fecha de expedición mayor a 30 días.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR


TASD. Nely Johana Tobon Rojas
Soporte Tecnología



(Texto extraído del original de la evaluación técnica de 13 de marzo de 2026)

Que durante el termino de traslado de la evaluación se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación, y la subsanaciones pertinentes a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante ese periodo los oferentes Sora Soluciones S.A.S. y NATURAL PEST CONTROL SAS cargaron documentos jurídicos y técnicos, sin embargo estos de acuerdo a las reevaluaciones jurídicas y técnicas no resultaron habilitados, por ello los comités de evaluadores económicos, jurídicos y técnicos procedieron a evaluar el siguiente oferente en orden de elegibilidad:

REVALUACION ECONOMICA No. 1:

		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CODIGO: CT-FO-23	
TÍTULO		EVALUACIÓN ECONÓMICA		VERSIÓN No. 02	
				Página 1 de 1	
FECHA		23		7	
				2025	

No. PROCESO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 012-013-2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.

FECHA EVALUACIÓN: 17 de marzo de 2026

PRESUPUESTO \$ 45.700.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS SAS	\$ 6.392.000,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 6.462.791,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	GRUPO TNK SAS					
4	SORA SOLUCIONES SAS					
5	NATURAL PEST CONTROL SAS					

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUTA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	N/A
Valor de Diferencia	N/A
valor mínimo aceptable	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Oferente grupo TNK SAS, no cumple con las condiciones estipuladas en invitación pública por acreditarse la siguiente condición de rechazo, que a continuación se señala. Factores de rechazo. 4.3.13. Cuando alguno de los ítems ofertados super el precio de referencia establecido por la entidad.

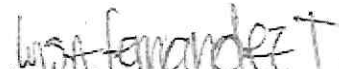
en cuanto a los oferentes SORA SOLUCIONES SAS. no cumplió ni técnica ni Juridicamente, por este motivo no se evalúa económicamente por encontrarse inhabilitado.

por otro lado el oferente NATURAL PEST CONTROL SAS, en el término del traslado no cumplió con los requisitos técnicos, por ende no se evalúa jurídicamente, por lo cual queda inhabilitado y por ende su oferta económica no se tiene en cuenta.

CONCLUSIÓN

En el marco del proceso de selección MC-012-013-2026, cuyo presupuesto oficial es \$45.700.000 (IVA incluido), se procede a verificar la oferta que continúa en el KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS SAS, el cual, presenta precios artificialmente bajos, motivo por el cual el término de traslado del informe de revaluación el citado oferente deberá presentar aclaración por precios artificialmente de bajos de conformidad con lo establecido en la guía de cotización compra eficiente para precio bajos.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO


 Nombre: Luisa Fernanda Fernández Torres
 Integrante Comité Financiero Económico

(Texto extraído del original de la Revaluación económica de 17 de marzo de 2026)

REVALUACION JURIDICA No. 1:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02		Página 1 de 3
		FECHA		23 12 2025

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2026

PROCESO No.: MC 012-013-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. N/A.
- Presupuesto: \$ 45.700.000, 00
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 del 23 de enero de 2026, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato; expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
- Apertura: Resolución No N/A.
- Cierre: 11 de marzo de 2026.
- Plazo Ejecución: 31 diciembre 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915386-3 REPRESENTANTE LEGAL MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ C.C 1.144.046.505.
2. GRUPO TNK SAS SAS NIT 900.617.570-0 REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA C.C 78.701.510.
3. KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5 REPRESENTANTE LEGAL LUIS ALBERTO OSPINA C.C 6.228.323.
4. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT 901.346.888-7 REPRESENTANTE LEGAL OSWALDO ARIAS SIERRA C.C 5.478.269.
5. NATURAL PEST CONTROL SAS NIT 900.977.717-1 REPRESENTANTE LEGAL JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915.386-3	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formulario No.1	CUMPLE	CUMPLE

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: CT-FO-27	
		VERSIÓN No 02	Página 2 de 3
		FECHA	23 12 2025
			

REQUISITOS	SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915.386-3	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONA NATURAL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Formulario No. 8	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MÓROSOS –REDAM	CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	NO CUMPLE, el documento aportado tiene fecha posterior al cierre.	CUMPLE
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE, Verificado por la entidad.	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02		Página 3 de 3
		FECHA		23 12 2025

una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

OBSERVACIONES:

PROPONENTE **SORA SOLUCIONES SAS NIT 901.915386-3** representante legal MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ C.C 1.144.046.505. No Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-013-2026, se encuentra **INHABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Referencia interna: 000000000000
 Destinataria del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES
 DNI: SORA SOLUCIONES SAS
 Usuario: Maria Alejandra Egas Muñoz
 Fecha: 18 de marzo de 2026
 Referencia del proceso: COMISS 010000000000
 Tipo de proceso: General
 Acción: Subcontrato

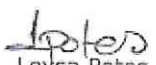
El documento presentado tiene fecha posterior al cierre REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN.

	
Nombre y apellido: EGAS MUÑOZ MARIA ALEJANDRA Fecha de expedición: 18 de marzo de 2026 Tipo de documento: 1144046505	Firmado:

	Reporte de Beneficiarios Finales	2687
---	----------------------------------	------

Se realiza evaluación para el tercer oferente debido a que el primer y segundo proponentes quedan inhabilitados técnicamente.

PROPONENTE **KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S NIT 900.760.072-5** representante legal Luis Alberto Ospina C.C 6.228.323. Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-013-2026, se encuentra **HABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.


 Leysa Potes
 TASD contratos

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

(Texto extraído del original de la Revaluación jurídica de 17 de marzo de 2026)

REVALUACION TECNICA No. 1:



EVALUACION TECNICA

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 012-013-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA, y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 con fecha 23/01/2026.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, por todos los correspondientes presupuestales.

Dependencia: Administrativa.

Plazo de ejecución del contrato: 31 de diciembre de 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. SORA SOLUCIONES SA
2. NATURAL PEST CONTROL
3. KILL PEST
4. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA
5. TNK

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de dos oferentes, los cuales presentaron propuesta de menor valor para el proceso MC-012-013-2026.



REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – ARTE Y DISEÑO INTERIOR

OPONENTE	SORA SOLUCIONES SAS	NATURAL PEST CONTROL	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS	OBSERVACIONES
ITEM				
5.3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El personal de SORA SOLUCIONES SAS cumple con los requisitos de experiencia de la oferta, por lo tanto se otorga la puntuación correspondiente de acuerdo a la descripción del requisito.
5.3.3.1 EXPERIENCIAS TÉCNICAS RELEVANTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.4 INDICADORES TÉCNICOS Y MUESTRA DE PRODUCTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.5 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE PRODUCTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.6 CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE ESCRITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se adjunta la nota técnica de SORA SOLUCIONES SAS sobre el tema de control de plagas, donde se menciona el uso de productos químicos.
5.3.7 PRESENTACIÓN CERTIFICADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.8 TITULACIÓN DE TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.9 CERTIFICACIÓN DE SANITARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.10 PLAN DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.11 GARANTÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El grupo empresarial Colombia no presenta garantía de cumplimiento.
5.3.12 CERTIFICACIÓN ISO 9001	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	El grupo empresarial TNK, presenta certificación de cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, emitida por la entidad certificadora de la República de Colombia.
OTROS REQUISITOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

OBSERVACIONES

El oferente SORA SOLUCIONES SAS, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- En la experiencia del proponente acredita experiencia con el sector privado, pero para el contrato 08-2026, el comprobante electrónico de la DIAN, es emitido con fecha posterior al 11 de marzo, cierre de la invitación del proceso.

KI

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
38ba145ae18b09824cc491657a22734c4016;
Número de Factura: FES-6
Fecha de Emisión: 13/03/2026
Fecha de Vencimiento: 13/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar



El oferente NATURAL PEST CONTROL, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- En el apartado de CERTIFICACION SG-SST, la invitación establece:

2. Certificación autoevaluación ARL	de	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
-------------------------------------	----	--

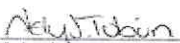
Por lo tanto, no se tiene en cuenta la certificación aportada por el oferente.

El oferente KILL PEST, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- No presenta certificación firmada por el representante legal donde garantizar la realización de dos (02) capacitaciones que involucre una temática ambiental concertada con el supervisor del contrato.

Para el oferente KILL PEST, lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual tendrá el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR


TASD, Nely Johana Tobon Rojas
Soporte Tecnología

(Texto extraído del original de la revaluación técnica de 17 de marzo de 2026)

Que luego de publicadas las revaluaciones en la plataforma secop II en el traslado de la misma la empresa NATURAL PEST CONTROL SAS el 17/03/2026 a las 3:11:54 PM presenta la siguiente observación:

NATURAL PEST CONTROL S.A.S.



SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO Y CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PROCESO No. MSC 012-013-2026 REQUISITO FORMAL DESPROPORCIONADO – VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Santiago de Cali, 17 de Marzo de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Área de Contratación / Comité Evaluador
Proceso No. MSC 012-013-2026

Asunto: Solicitud de revisión de oficio, corrección de evaluación y retiro de causal de no cumplimiento por exigencia desproporcionada e ilegal relacionada con la vigencia de la autoevaluación de estándares mínimos.
Yo, JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.499.950 de Santander de Quilichao, actuando en calidad de Representante Legal de NATURAL PEST CONTROL S.A.S., identificada con NIT 900.977.717-1, respetuosamente me permito presentar SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO Y CORRECCIÓN DE LA EVALUACIÓN dentro del proceso de la referencia, con fundamento en los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Proponente: NATURAL PEST CONTROL S.A.S.
NIT: 900.977.717-1
Representante Legal: JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE
C.C.: 10.499.950 de Santander de Quilichao

II. HECHOS

Dentro del proceso de selección No. MSC 012-013-2026, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la sociedad NATURAL PEST CONTROL S.A.S. presentó oferta en debida oportunidad, allegando la documentación exigida en el pliego de condiciones.

En el informe de evaluación / verificación de requisitos habilitantes, la entidad indicó que la propuesta presentada por NATURAL PEST CONTROL S.A.S. NO CUMPLE, con fundamento en la observación relacionada con la "vigencia de autoevaluación de estándares mínimos con 30 días de vigencia", al considerar que dicho documento debía contar con una vigencia o expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

La causal de no cumplimiento se sustenta, entonces, en una exigencia formal relativa a la fecha o vigencia del documento de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, sin tener en cuenta que dicho documento, por su naturaleza normativa y técnica, no corresponde a un soporte que deba expedirse o renovarse



para cada proceso de contratación, ni existe disposición legal que exija que el mismo deba estar emitido dentro de los 30 días previos a cada licitación o convocatoria.

La autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST es un documento de cumplimiento anual, sujeto a una dinámica normativa propia, y su finalidad no es servir como una certificación de corta vigencia para efectos exclusivos de contratación pública, razón por la cual no resulta jurídicamente válido exigirle una supuesta vigencia de 30 días como condición habilitante de permanencia dentro del proceso.

La interpretación adoptada por la entidad desconoce la naturaleza real del documento, impone una carga excesiva e innecesaria al proponente y convierte una formalidad no esencial en una barrera de exclusión que afecta de manera injustificada la permanencia de la oferta dentro del proceso.

A la fecha de presentación del presente escrito, aún no se ha efectuado la adjudicación, razón por la cual la entidad conserva plena competencia para revisar de oficio la evaluación, corregir la observación y ajustar el informe respectivo antes de adoptar una decisión definitiva.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

1. La exigencia de "30 días de vigencia" para la autoevaluación de estándares mínimos es desproporcionada, irrazonable e ilegal
La causal de no cumplimiento atribuida a la oferta de NATURAL PEST CONTROL S.A.S. se fundamenta en que la autoevaluación de estándares mínimos no contarla con una supuesta "vigencia de 30 días".

Sin embargo, esta exigencia resulta desproporcionada, irrazonable e ilegal, por las siguientes razones:

a) No existe norma que exija 30 días antes de cada licitación

La normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a los estándares mínimos no exige que la autoevaluación de estándares mínimos deba expedirse, renovarse o actualizarse dentro de los treinta (30) días anteriores a cada proceso de selección contractual.

Es decir, no existe disposición legal o reglamentaria que imponga esa carga temporal específica como requisito para contratar con el Estado.

b) Desconoce la naturaleza anual del documento

La autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST es un documento de naturaleza anual, no un documento de renovación permanente o de expedición mensual, quincenal o por cada convocatoria.

Pretender que para cada proceso de licitación deba contarse con una versión "expedida dentro de los 30 días anteriores" implica desnaturalizar el documento, exigirle una función que la ley no le atribuye y crear una carga artificial que no corresponde a su régimen real de cumplimiento.

c) Se trata de una formalidad no esencial

La supuesta vigencia de 30 días no acredita por sí sola una mejor capacidad técnica, financiera u operativa del oferente, ni modifica materialmente el cumplimiento sustancial del requisito.

Por el contrario, se trata de un criterio formal que no puede erigirse válidamente en



una causal material de exclusión.

2. Vulneración del principio de selección objetiva

La contratación estatal debe regirse por el principio de selección objetiva, en virtud del cual la escogencia del contratista debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad, con base en criterios objetivos, razonables, proporcionales y orientados al interés general.

En el presente caso, la entidad está afectando la permanencia de la oferta de NATURAL PEST CONTROL S.A.S. no por un incumplimiento sustancial o real del requisito, sino por una interpretación formal excesiva respecto de la fecha o supuesta vigencia del documento de autoevaluación de estándares mínimos.

Esto implica que:

se privilegia un formalismo no esencial sobre la realidad del cumplimiento material;

se altera indebidamente la evaluación del proponente;

se impide una comparación real de las ofertas;

y se compromete la legalidad de la actuación administrativa.

En consecuencia, mantener la causal de "NO CUMPLE" con base en esta observación desconoce el principio de selección objetiva.

3. Vulneración de los principios de proporcionalidad, economía, libre concurrencia y transparencia

La exigencia cuestionada también desconoce varios principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa:

a) Principio de proporcionalidad

Toda exigencia habilitante debe guardar relación directa y razonable con el objeto del proceso y con la finalidad del requisito exigido.

Exigir una supuesta "vigencia de 30 días" a un documento anual, sin sustento normativo expreso, constituye una medida desproporcionada y carente de razonabilidad.

b) Principio de economía

No resulta conforme con este principio excluir o descalificar una oferta por una formalidad que no altera el fondo del cumplimiento ni tiene incidencia real en la evaluación comparativa entre oferentes.

c) Principio de libre concurrencia

Las entidades estatales no pueden imponer barreras injustificadas o cargas excesivas que limiten indebidamente la participación de proponentes hábiles.

Una exigencia de esta naturaleza restringe la concurrencia, al imponer una condición no prevista legalmente y que no responde a la finalidad real del documento.

d) Principio de transparencia

La evaluación debe realizarse con criterios claros, legales y razonables, evitando interpretaciones excesivamente restrictivas o formalistas que puedan generar exclusiones arbitrarias o injustificadas.

4. La exigencia no afecta la comparación entre ofertas ni constituye factor de ponderación

La supuesta observación sobre la "vigencia de autoevaluación de estándares mínimos con 30 días":

no otorga puntaje;

no constituye factor de evaluación o ponderación;



no mejora ni empeora la oferta;

no incide en el orden de elegibilidad;

no altera la comparación económica ni técnica entre proponentes.

Por lo tanto, se trata de una condición meramente formal, que no puede prevalecer sobre el análisis material del cumplimiento, ni puede convertirse válidamente en una causal automática de exclusión.

5. La entidad no puede convertir una formalidad no esencial en una causal material de exclusión

Es importante dejar expresamente señalado que:

La entidad no puede convertir una formalidad no esencial en una causal material de exclusión, menos aún cuando se trata de un documento cuya naturaleza es anual, que no otorga puntaje, no altera la comparación entre ofertas y cuya supuesta vigencia de 30 días no está prevista en la normatividad aplicable.

En ese sentido, el mantenimiento de la causal de "NO CUMPLE" por esta sola razón constituiría una actuación restrictiva, formalista y contraria a los principios que orientan la contratación estatal.

III. SOLICITUDES

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente solicito a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

Que se revise de oficio la evaluación efectuada dentro del proceso No. MSC 012-013-2026, respecto de la propuesta presentada por NATURAL PEST CONTROL S.A.S.

Que se deje sin efecto la observación y/o causal de "NO CUMPLE" sustentada en la exigencia de "vigencia de autoevaluación de estándares mínimos con 30 días de vigencia".

Que se reconozca expresamente que la exigencia de una vigencia de 30 días para la autoevaluación de estándares mínimos es desproporcionada, irrazonable e ilegal, por cuanto:

No corresponde a la naturaleza anual del documento;

No se encuentra prevista en la normatividad del SG-SST;

No constituye factor de comparación entre ofertas;

y su aplicación como causal de exclusión vulnera los principios de selección objetiva, proporcionalidad, economía, libre concurrencia y transparencia.

Que se corrija el Informe de evaluación o verificación, retirando la anotación de "NO CUMPLE" frente a la propuesta de NATURAL PEST CONTROL S.A.S., permitiendo la continuidad de la oferta dentro del proceso en condiciones de igualdad, legalidad y objetividad.

Que, en caso de considerarlo procedente, se publique un nuevo informe de evaluación ajustado a derecho, antes de la adjudicación del proceso, con el fin de evitar una decisión definitiva afectada por una interpretación formal excesiva y sin sustento normativo suficiente.

IV. PETICIÓN SUBSIDIARIA

De manera subsidiaria, en caso de que la entidad considere mantener la



observación, solicito que:
se emita una respuesta motivada, clara y expresa indicando la norma legal o reglamentaria exacta que exige que la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST deba contar con una vigencia o expedición dentro de los 30 días anteriores a cada licitación; y
se precise la razón jurídica por la cual dicha exigencia, aun no siendo factor de ponderación ni de comparación, puede convertirse válidamente en causal material de exclusión del oferente.

V. SOLICITUD DE TRÁMITE URGENTE

Solicito respetuosamente que la presente petición sea atendida antes de la adjudicación del proceso, toda vez que la permanencia de la causal de no cumplimiento puede generar una afectación grave e injustificada a mi derecho de participación, así como comprometer la legalidad del resultado final del proceso. La contratación estatal debe orientarse por el análisis material, objetivo y proporcional del cumplimiento de los requisitos, y no por formalidades excesivas que desnaturalicen el proceso de selección y afecten la escogencia objetiva del contratista.

VII. NOTIFICACIONES

Proponente: NATURAL PEST CONTROL S.A.S.
NIT: 900.977.717-1
Representante Legal: JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE
C.C.: 10.499.950 de Santander de Quilichao
Dirección: Cra 44 # 11 18
Ciudad: Cali
Celular: 3043386022
Correo electrónico: servicientenpc@gmail.com

Cordialmente,

FIRMA

JAIME ENRIQUE ZUÑIGA SOLARTE
CC 10499950
NATURAL PEST CONTROL SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CEL 3043386022
CRA 44 N° 11 18
Servicientenpogmail.com

(Imágenes extraídas del original de la observación presentada en el proceso 012-013-2026)

En consecuencia La Agencia Logística de las fuerzas militares regional pacifico dio respuesta en los siguientes términos:

"En atención a la observación presentada en menester hacer las siguientes precisiones como se detalla a continuación: En primer lugar, frente a la manifestación por ustedes dada respecto a la presunta Irregularidad presentada en el Informe de Evaluación Técnica, donde indican que: "la causal de no cumplimiento se sustenta, en una exigencia formal relativa a la fecha o vigencia del documento de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, sin tener en cuenta que dicho documento, por su naturaleza normativa y técnica, no corresponde a un soporte que deba expedirse o renovarse para cada proceso de contratación..."; Se aclara en primer lugar, que el informe de evaluación, específicamente la evaluación técnica, se validó cada uno de los documentos aportados por la sociedad NATURAL PEST, no solo los presentados en la oferta inicial, sino también aquellos aportados durante el termino de traslado del informe de evaluación inicial publicado en la Plataforma SECOP II, en el cual se pudo establecer que si bien es cierto, la sociedad NATURAL PEST presenta la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, también es cierto que dicha certificación fue expedida con una fecha anterior a la solicitada en la Invitación publica; Y en segundo lugar, de conformidad con lo estipulado en el anexo 06 denominado "INFORMACION SG-SST" de la invitación publica señala de manera expresa lo siguiente:

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante 1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Certificación de autoevaluación ARL 5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Observaciones 1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo. 1. Solicitar ~~documentos soporte de afiliación y/o~~ del pago correspondiente no mayor a 30 días.

(Original tomado de la Invitación No.012-013-2026)

Como se desprende del pantallazo adjunto, la Invitación estableció de manera clara y expresa el requisito, en el sentido de precisar el requisito de Certificación de autoevaluación ARL a través del cumplimiento de lo siguiente: 1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable", y 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

Por lo expuesto, es necesario aclarar que el no cumplimiento en la evaluación técnica no obedece a la falta de renovación anual que se pretende aducir por NATURAL PEST en su observación, sino a la fecha de expedición del documento aportado, dado que el requisito se cumple con los dos (02) presupuestos señalados anteriormente, y el documento aportada data de fecha 23 de enero de 2026.

A su vez, es importante recalcar, que el pliego de condiciones, y en este evento, la invitación publica es considerado "ley para las partes", por lo tanto, constituye un reglamento obligatorio y vinculante que rige tanto el proceso de selección como la ejecución del contrato, por lo tanto, carece de fundamento la manifestación dada por ustedes.

Por otro lado es pertinente precisar que durante la publicación del proceso no se recibió alguna respecto a la acreditación del requisito de la Certificación de autoevaluación ARL, por tal motivo se deduce que los oferentes tenían claridad respecto a los requisitos que debían cumplir al momento de la presentación de la oferta.

En atención a lo antes expuesto en párrafos anteriores, y dada la solicitud de revisión de oficio para el proceso No. MC 012-013-2026, este comité evaluador se ratifica en la calificación de "NO CUMPLE" asignada a la sociedad NATURAL PEST CONTROL S.A.S., toda vez que la invitación publica, como se enuncio anteriormente constituye ley para las partes, esto, dado que se estableció de manera taxativa que la autoevaluación de estándares mínimos debía contar con una vigencia no superior a 30 días al momento del cierre.

Su argumento sobre la "naturaleza anual" del documento resulta inoponible frente a la autonomía de la administración para fijar requisitos habilitantes que garanticen la vigencia técnica y la actualización de la información al momento de la evaluación. Por lo tanto, el admitir un soporte con cuarenta y siete (47) días de antigüedad —expedido el 23 de enero de 2026 frente al cierre del 11 de marzo— constituiría una vulneración directa a los principios de igualdad y selección objetiva, pues implicaría otorgar un beneficio injustificado a un proponente que omitió su carga de diligencia, discriminando a quienes sí ajustaron sus certificaciones o se abstuvieron de participar por no cumplir con la exigencia temporal.

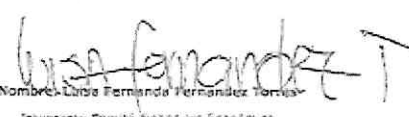
Finalmente, se subraya que el proponente no hizo uso del término legal para observar la invitación pública en la etapa oportuna, aceptando así las reglas de juego que hoy pretende desconocer bajo el pretexto de una "formalidad no esencial".

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación formulada, por lo cual se mantiene la reevaluación técnica de fecha 17 de marzo de 2026, en la cual la sociedad NATURAL PEST no fue habilitada."

Que la entidad dio repuesta a las observaciones presentadas por el oferente NATURAL PEST CONTROL S.A.S, no acogiendo la observación; Por otro lado el KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN

DE PLAGAS S.A.S subsano en termino la oferta, lo cual dio lugar a que el día 18 de marzo de 2026 se publicara la revaluación económica y técnica las cuales concluyeron lo siguiente:

REVALUACIÓN ECONOMICA No. 2:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	EVALUACIÓN ECONOMICA		CODIGO: CT-FO-23	Página 1 de 1	
				VERSION No. 02		
	FECHA	23	7	2025		
						
No. PROCESO:	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 012-013-2026					
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO					
FECHA EVALUACIÓN:	18 de marzo de 2026					
PRESUPUESTO	\$ 45.700.000,00					
No.	OFERTANTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	ponderación PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS	\$ 6.392.000,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 6.462.751,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	GRUPO TIKK SAS					
4	SORA SOLUCIONES SAS					
5	NATURAL PEST CONTROL SAS					
Precios Artificialmente Bajos		DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE				
Valor de Referencia		N/A				
Valor de Diferencia		N/A				
valor minimo aceptable		N/A				
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS Ofertante grupo TIKK SAS, no cumple con las condiciones estipuladas en invitación pública por no darse la siguiente condición de rechazo, que a continuación se señalan: Factores de rechazo: 4.3.15. cuando alguno de los ítems ofertados super el precio de referencia establecido por la entidad. en cuanto a los oferentes SORA SOLUCIONES SAS, no cumple ni técnica ni Juridicamente, por este motivo no se evalúa económicamente por encontrarse inhabilitado. por otro lado el oferente NATURAL PEST CONTROL SAS, en el termino del traslado no cumplió con los requisitos técnicos, por ende no se evalúa Juridicamente, por lo cual queda inhabilitado y por ende su oferta económica no se tiene en cuenta.						
CONCLUSIÓN En el marco del proceso de selección MC-012-013-2026, cuyo presupuesto oficial es \$45.700.000 (IVA incluido), se procede a verificar la oferta que contiene en el KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS, el cual, presenta precios artificialmente bajos, motivo por el cual el termino de traslado del informe de revaluación el citado oferente deberá presentar declaración por precios artificialmente de bajos de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente para precios bajos. El día 17-03-2026 siendo las 10:35 Pm, la empresa presenta una justificación basada en su capacidad financiera. Tras analizar dicha información, este comité considera que la oferta es sustentable y procede a habilitar a KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO  Nombre: Luisa Fernanda Fernandez Torres Integrante Comité Financiero Económico						

(Texto extraído del original de la Revaluación económica No 02 de 18 de marzo de 2026)

REVALUACION TECNICA No. 2:



EVALUACION TECNICA

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 012-013-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA, y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 con fecha 23/01/2026.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, por todos los correspondientes presupuestales.

Dependencia: Administrativa.

Plazo de ejecución del contrato: 31 de diciembre de 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. SORA SOLUCIONES SA
2. NATURAL PEST CONTROL
3. KILL PEST
4. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA
5. TNK

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de dos oferentes, los cuales presentaron propuesta de menor valor para el proceso MC-012-013-2026.



REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – ARTE Y DISEÑO INTERIOR

ITEM	OFERENTE	SORA SOLUCIONES SAS	NATURAL PEST CONTROL	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROponente		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente SORA SOLUCIONES SAS no cumple con los requisitos. El comprobante electrónico de la DIAN, del sustrato SI-000-2005 emitido con fecha posterior al cierre de la invitación del proceso.
5.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGENTES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.3 FORMAS TÉCNICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.4 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE PRODUCTOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.5 CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO PARA EL SERVIDOR		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El oferente SORA SOLUCIONES SAS presenta el concepto técnico de garantía de cumplimiento de los requisitos técnicos.
5.3.6 PRESENTACIÓN CERTIFICADOS VIGENTES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.7 TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.8 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.10 CAPACITACIÓN		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5.3.11 CERTIFICACIÓN SG-SST		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	El oferente NATURAL PEST, presenta certificación de autoevaluación de estándares mínimos con fecha de expedición mayor a 30 días.
5.3.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

OBSERVACIONES

El oferente SORA SOLUCIONES SAS, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- En la experiencia del proponente acredita experiencia con el sector privado, pero para el contrato 08-2026, el comprobante electrónico de la DIAN, es emitido con fecha posterior al 11 de marzo, cierre de la invitación del proceso.

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
38ba145ae48b09824cc491657a22734c4016;
Número de Factura: FES-6
Fecha de Emisión: 13/03/2026
Fecha de Vencimiento: 13/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar



El oferente NATURAL PEST CONTROL, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes debido a:

- En el apartado de CERTIFICACIÓN SG-SST, la invitación establece:

2. Certificación de autoevaluación ARL	de	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
--	----	--

Por lo tanto, no se tiene en cuenta la certificación aportada por el oferente.

El oferente KILL PEST, CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Nely Tobon
TASD. Nely Johana Tobon Rojas
Soporte Tecnología

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica No.02 de 18 de marzo de 2026)

Durante el término de traslado de informe de revaluación no se recibió observación alguna.

Que luego de realizar las revaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-013-2026, el oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S. identificado con NIT No. 900.760.072-5 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.228.323 cumplió rigurosamente con los términos de referencia, jurídicos, técnicos y económicos y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, siendo el único oferente habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-013-2026 con el objeto de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO" al oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S. identificado con NIT No. 900.760.072-5 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.228.323 expedida en Cali, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 45.700.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normar concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a el señor LUIS ALBERTO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.228.323 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de la empresa KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S. identificado con NIT No. 900.760.072-5, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del PD. JUAN DAVID PLAZA DORADO de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 1.102.803.817 expedida en Sincelejo



Elaboró: Maria Victoria Campos Espitia
Técnico Grupo contratos ALRPA



Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Coordinadora Grupo Contratos